OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 5 de Julio de 2024 a las 09:54:26 am

8513

No. RADICACIÓN: 2024-232-6-4823

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUIS ENRIQUE GONZALEZ AMAYA Y OTRA
ESCRITURA No.: 3583 del 22/06/2024 NOTARIA UNICA de ACACIAS
MATRICULAS: 232-34683
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	7.000.000	N	$ 48.100	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 194657-1720188204-61796 FECHA: 5/07/2024 VALOR: $ 49.100
VALOR DERECHOS: $48.100

Conservación documental del 2% $ 1.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 49.100
Usuario: 105366

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS
NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN
Impreso el 5 de Julio de 2024 a las 09:04:31 am
No. DE LIQUIDACIÓN: L-2024-232-6-5131

REGISTRADO POR: 105366
MATRICULA(S) 232-34683
SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL
VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 48.100
VALOR DE IMPUESTO: $ 0
VALOR DE LA MULTA: $ 0
CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 1.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 49.100

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.
EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

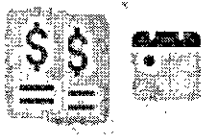
Pago a **ORIP Acacías**

SNR

$49.100 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones



Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **lunes 8 de julio a las 9:03am**:

Datos para el pago

Número de convenio	85786
Referencia de pago	82390022000

EFECTIVO LIDA.
NIT. 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9511615326 DV: 719331
Cliente: 110548 RECAUDO IMPUESTO DE REGISTROS
Fecha: 05/07/2024 08:46:54
PAP: 916194
Identificacion: 1122139084
Nombre: LUIS ENRIQUE
Apellido 1: GONZALEZ
Apellido 2: HAYA Y OTRA
CODIGOBARRAS 0010019412029151
TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
FECHA DE VENCIMIENTO: 20240821
CODIGO IAC: 000000017945
REFERENCIA COMPLETA:41500000000179458020
00100194120291513900000010500096202408 21
Referencia: 0010019412029151 Valor: $105.000,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo: Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co



efecty

www.efecty.com.co



efecty

www.efecty.com.co

	RECIBO DE PAGO No. Referencia: 0010019412029151 PIN: 50277419412029151	Fecha de impresión 2024-07-04 17:22:41

ID DE DOCUMENTO: 27741
TIPO DOCUMENTO: ESCRITURA
PROCEDENCIA: NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
N° DE DOCUMENTO: 3583
FECHA DE DOCUMENTO: 2024-06-22
CIRCULO: 232 - ACACIAS
N° MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 232-34683
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opción de ver pin en https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 1122139084	LUIS ENRIQUE GONZALEZ MAYA Y OTRA

DETALLE DEL PAGO

Cod acto	Cant.	Acto	Matrícula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-34683	$ 7.000.000	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 35.000	$ 105.000

Total Impuesto:	$ 70.000
Extemporaneidad generada:	$ 0
Total Extemporaneidad pagada:	$ 0
Total Extemporaneidad:	$ 0
Estampilla:	$ 35.000
Total Descuentos:	$ 0
Pago Total	$ 105.000

AUTORIZADO POR: KELLY YOJHANA CASTRO RUIZ

Fecha límite de pago (AAAA/MM/DD): 2024-08-21
Favor cancelar esta factura y llevar inmediatamente a la oficina de Registro antes de que se venza el plazo para evitar cobros de extemporaneidad.
Páguese únicamente en Banco de Occidente, Efecty o pago en línea por PSE a través del link https://www.abcpagos.com/vur_meta/ o escaneando el código QR
Realizado el pago debe generar la boleta fiscal digitando el PIN en el link https://www.abcpagos.com/vur_meta/
Pago con código de barras:

(415)0000000017945(8020)0010019412029151(3900)0000105000(96)20240821

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3.583. TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES.----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META. ---------- ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) ----------

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DE DERECHO DE CUOTA EL 0.112% ---------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:----------

----------VENDEDORES----------

MARTHA CECILIA RIVEROS CARDOZOC.C. 52.329.978

EDWARD VALENCIA CETINA.....C.C. 79.857.680

----------COMPRADORES----------

LUIS ENRIQUE GONZALEZ MAYA.....C.C. 1.122.139.084

MARIA ALEJANDRA CASTRO GONZALEZ.....C.C. 1.122.142.250

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: **UN PREDIO RURAL DENOMINADO "LA FLORIDA"----------**

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: VEREDA CAÑO HONDO----------

MUNICIPIO: ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META ----------

CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0013-0007-000 ----------

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 232-34683----------

VALOR DE LA VENTA: SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.00)--------- -----

En la ciudad de Acacías, departamento del Meta, república de Colombia, ante mí, **YAQUELINE CARRASCO LOZANO,** Notaria Única Encargada del Círculo de Acacías, Meta, conforme al Decreto No. 150 del diez (10) de mayo del 2023 otorgado por Gobernación del Meta comparecieron: ----------

a) MARTHA CECILIA RIVEROS CARDOZO y EDWARD VALENCIA CETINA, mayores de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., de paso por este Municipio, de estado civil unión libre, entre si,, portadores de las cedulas de ciudadanía número 52.329.978 expedida en Bogotá D.C. y 79.857.680 expedida en Bogotá D.C; quienes obran en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominarán LOS VENDEDORES. ----------

b) LUIS ENRIQUE GONZALEZ MAYA y MARIA ALEJANDRA CASTRO GONZALEZ, mayores de edad, con domicilio y residencia en este municipio, de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11435AYY8ECEE7Y8

5131

estado civil solteros, respectivamente, portadores de las cédulas de ciudadanía números 1.122.139.084 expedida en Acacías, y 1.122.142.250 expedid en Acacías (Meta); quienes obran en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominarán LOS COMPRADORES. ----------

Y, manifestaron: Que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA. OBJETO: Que LOS VENDEDORES, expresando bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata ley 258 de enero 17 de 1.996, transfiere a título de compraventa real y efectiva en favor de LOS COMPRADORES, LUIS ENRIQUE GONZALEZ MAYA y MARIA ALEJANDRA CASTRO GONZALEZ, UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE A UN **0.112%** en común y proindiviso y por partes iguales sobre el siguiente bien inmueble: ----------

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: UN 0.112% DE UN PREDIO DE MAYOR AREA UN PREDIO RURAL DENOMINADO "LA FLORIDA", ubicado en la Vereda Caño Hondo, jurisdicción Rural del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el numero **00-02-0013-0007-000,** con una extensión superficiaria aproximada de DIECISÉIS HECTÁREAS MIL DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (16 Has 1.280 M2), entrando como mejoras en estas venta todas las que se encuentren dentro del predio aludido, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando lo mismo y se determina por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición así, LINDEROS: PUNTO DE PARTIDA.- Del mojón No 1. situado en la concurrencia de los linderos de las propiedades de Miguel González, Leónidas Parada y el Peticionario. POR EL NORTE.- Del mojón No. 1, con dirección S. 56° 30' E en recta y distancia de ciento setenta metros (170.oo mts) lineales hasta el mojón No. 2 se sigue con N 82°30'E en recta y distancia de quince metros (15 mts) lineales, hasta el mojón No.3, luego con N 65°30'E en recta y noventa y un metros con cincuenta centímetros (91.50 mts) lineales, hasta el mojón No. 4, se sigue N 80°15'E en recta y veinticinco metros (25.oo mts) lineales, hasta el mojón No. 5, después con dirección N 87°15'E en recta y veintiún metros con cincuenta centímetros (25.50 mts) lineales hasta el mojón No. 6, se continua S84°00'E en recta y distancia de cuarenta y nueve metros (49.oo mts)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

lineales hasta el mojón No.7 y lindando con terrenos de Leónidas Parada: POR EL ORIENTE.- Del mojón No7 con dirección S 81º00'W en recta y distancia de ochenta y un metros (81.oo mts) lineales hasta el mojón No.8, se sigue con S27º.45'W en recta y distancia de ciento diez metros (110.oo mts) lineales hasta el mojón No.9, luego con S 12º30'W en recta y distancia de cincuenta y seis metros (56.oo mts) lineales hasta el mojón No.10, después con S22º15'W en recta y setenta y cinco metros con ochenta centímetros (75.80 mts) lineales hasta el mojón No.11, de aquí con S 15º00'W en recta y distancia de treinta y siete metros (37.oo mts) lineales hasta el mojón No.12, se continua con S20º30'W en recta y distancia de cincuenta y ocho metros (587oo mts) lineales hasta el mojón No.13, se sigue con S34º15'W en recta y ciento veintinueve metros con cincuenta centímetros (129.50 mts) lineales hasta el mojón No.14, y lindando con terrenos de Claudino Orjuela. POR EL SUR. - Del mojón No14 con dirección S 60º15'W en recta y distancia de sesenta y tres metros (63.oo mts) lineales hasta el mojón No.15, se sigue con S 44º'W en recta y treinta y seis metros con cincuenta centímetros (36.50 mts) lineales hasta el mojón No.16, luego con N 68º30'W en recta y distancia de treinta y nueve metros (39.oo mts) lineales hasta el mojón No.16, luego con N 68º30'W en recta y distancia de treinta y nueve metros (39.oo mts) lineales hasta el mojón No.17, y lindando con terrenos de Carlos Sánchez. POR EL OCCIDENTE.- Del mojón No 17, con dirección N 79º15' W en recta y distancia de doce metros (12.oo mts) lineales hasta el mojón No.18, luego con N 16º.00'W en recta y distancia de veinte metros (20.oo mts) lineales hasta el mojón No. 19, se sigue con N 23º00'W en recta y distancia de ciento treinta y tres metros (133.oo mts) lineales hasta el mojón No.20, después con N 41º30'W en recta y distancia de ciento trece metros con cincuenta centímetros (113.50 mts) lineales hasta el mojón No.21 y lindando con terrenos de Carlos Sánchez. De este mojón se sigue con N 26º00'E en recta y distancia de ciento setenta y cuatro metros (174.oo mts) lineales hasta el mojón No.22, luego con N 20º30'E en recta y distancia de ciento cincuenta y nueve metros con cincuenta centímetros (159.50 mts) lineales hasta el mojón No.23, después con N 16º30'E en recta y distancia de sesenta metros (60.oo mts) lineales hasta el mojón No.24, se continua con N 12º15'E en recta y distancia de cincuenta y nueve metros (59.oo mts) lineales hasta el mojón No.25, y por último con dirección N 19º30'E en recta y

República de Colombia — cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca479521969 Aa091777187
11382QUGUIIAQaAW 12182a8324
cadena. cadena.
REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META - NOTARIA UNICA - RAQUEL ELISE CARRASCO OLAYA - DE RESTREPO

distancia de sesenta metros (60.oo mts) lineales hasta el mojón No.1, punto de partida y lindando con terrenos de Miguel González y encierra.----

SEGUNDA.- TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: LOS VENDEDORES MARTHA CECILIA RIVEROS CARDOZO y EDWARD VALENCIA CETINA; adquirieron derechos de cuota sobre el inmueble descrito en la cláusula anterior así: En su estado civil actual, inicialmente por compra le hicieran a FERNEY HUMBERTO DAZA DURAN, efectuada mediante la escritura pública número cuatro mil quinientos ochenta y siete (4.587) de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacías, Meta, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al folio de matrícula inmobiliaria número **232-34683**.----------

TERCERA.= PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7'000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que LOS VENDEDORES declara tener recibidos a su entera satisfacción de manos de LOS COMPRADORES a la firma de la presente escritura pública. ----------

PARÁGRAFO: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberá manifestar su valor. ----------

CUARTA.= LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza LOS VENDEDORES que el 0.112% del inmueble materia de esta compraventa es de su única y exclusiva propiedad y lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos y secuestro, hipotecas, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción, falsa tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

por la ley y a responder por cualquier gravámen o acción real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el inmueble pudiere resultar. ----------

PARÁGRAFO En cumplimiento de la instrucción administrativa número diez (10) del primero (01) de abril de dos mil cuatro (2004) de la Superintendencia de Notariado y Registro, **LOS VENDEDORES**, declara que el inmueble que enajena por medio de la presente escritura pública, igualmente está a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios públicos domiciliarios de los que goza el predio que transfiere. ----------

QUINTA.= ENTREGA: Que LOS VENDEDORES ha hecho entrega real y material del 0.112% sobre el inmueble objeto de esta venta, a LOS COMPRADORES, en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a PAZ Y SALVO por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha.= El pago de cualquier suma que se cause o reajuste al inmueble a partir del día de hoy, será asumido por LOS COMPRADORES.---

SEXTA. = GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre LOS VENDEDORES y LOS COMPRADORES; y la retención en la fuente será por cuenta de LOS VENDEDORES. Pero los gastos de registro serán por cuenta exclusiva de LOS COMPRADORES. ---------

SEPTIMA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Indagados de manera personal LOS COMPRADORES señores LUIS ENRIQUE GONZALEZ MAYA y MARIA ALEJANDRA CASTRO GONZALEZ, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestaron bajo la gravedad de juramento: a) que a la fecha NO poseen un inmueble sometido al régimen de afectación a vivienda familiar, de que trata la ley 258 de 1.996; b) que su estado civil es solteros, respectivamente, por lo tanto el inmueble objeto del presente contrato no queda sometido al régimen de afectación a vivienda familiar, de que trata la ley 258 de 1.996, por cuanto la venta no versa sobre la totalidad del inmueble a favor de LOS COMPRADORES. ----------

Nota: El (los) vendedor (es) con el fin de perfeccionar la enajenación de (los) inmueble(s) sujetos a registro, aporta (n) el certificado del Registro de Deudores

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia —cadena.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11433ECE37Y8Y98Y

Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.----------

OCTAVA: DECLARACION SOBRE PROTECCION DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO. ----------

Para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 1° del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, la Notaria indagó a los comparecientes vendedores o transferentes para que manifiesten si el predio que transfieren se encuentra o no protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO. Igualmente le informo sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad. ----------

El compareciente vendedor o transferente manifestó que el predio que transfiere NO SE ENCUENTRA protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO, razón por la cual INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. De esta circunstancia también es conocedor LOS COMPRADORES o adquiriente quien manifestó asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. ----

PRESENTE: LOS COMPRADORES, señores LUIS ENRIQUE GONZALEZ MAYA y MARIA ALEJANDRA CASTRO GONZALEZ, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó: a) Que acepta el contenido de esta escritura y la venta del 0.112% del inmueble, que por medio de ella se le hace; y, b) Que tiene real y materialmente recibido el 0.112% del inmueble que adquiere en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado, a su entera satisfacción. ----------

NOTA: LA PRESENTE ESCRITURA SE OTORGÓ ANTE INSISTENCIA REITERADA DE LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 960 DE 1970, IGUALMENTE LA SUSCRITA NOTARIA DEJA CONSTANCIA QUE LA VENTA QUE SE HACE NO VERSA SOBRE LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE SINO ÚNICAMENTE SOBRE UN DERECHO DE CUOTA O PORCENTAJE EN COMÚN Y PROINDIVISO Y QUE NO SE TRATA DE LOTEO, PARCELACION O FRACCIONAMIENTO Y QUE LO QUE ADQUIERE NO SE ENCUENTRA DESENGLOBADO.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia

Aa091777397 Ca479521967

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: ------

ALCALDÍA DE ACACÍAS

CERTIFICADO

PAZ Y SALVO No. 24050310006497

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META**, está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **NEISA YAMILE URREGO JIMENEZ** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el **31 de diciembre del 2024.**

INFORMACIÓN DEL PREDIO			
VALIDO HASTA:	**31/12/2024**	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE **2024** HASTA **2024**	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	**000200130007000**	REFERENCIA ANTERIOR: **000200130007000**	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	**LA FLORIDA VDA LAS MARGARITAS**		
ÁREA DEL TERRENO:	**16Has 1279 M2**	ÁREA CONSTRUIDA: **96M2**	
VALOR AVALÚO:	**$ 620.103.000**		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
NEISA YAMILE URREGO JIMENEZ**********	23702148
FERNEY HUMBERTO DAZA DURAN**********	1122117853
PEDRO ORLANDO JORGE PINZON**********	79133596
DIEGO FERNANDO SOLER ESPINOSA**********	1110476709
MOISES SILVA VARGAS**********	88219919
YONATHAN ALFREDO BONILLA ZAMBRANO**********	1022345579
DAYAN PAOLA ROBLES GUTIERREZ**********	53132913
MARIA GLADYS CANTE CANTE**********	24198293
EDGAR ARTURO MORENO ROMERO**********	74329378
JORGE ALEXANDER DAZA DURAN**********	17422749
JEISSON ALFONSO OLARTE HERNANDEZ**********	1024512984
EDGAR JULIAN MELO GOMEZ**********	1121898721
CLUADIA LUISA VELANDIA LOPEZ**********	51898898
LUIS ENRIQUE CIPACON SANTANDER**********	79473001
ANDREA GOMEZ MORALES**********	52482457

Se expide el presente certificado a los 18 días del mes de junio de 2024.

De Conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución N° 0004 del 12 de Febrero de 2024, La Firma Mecánica que Aparece en este Documento tiene Plena Validez para todos sus efectos legales, para la expedición de paz y salvo por concepto de Impuesto Predial unificado que emite la Tesorera municipal.

INGRY MADELAN MOSQUERA TAYO
Tesorero General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el código QR

GENERADO: - 18/06/2024 - 161.18.255.212.

IMPRIMIO: - 18/06/2024 - 161.18.255.212

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META - YAQUELINE CARRASCO LOZANO - NOTARIA - ACACIAS META - 7030 - PROCESO GESTIÓN PERSUASIVA DE COBRO - GFIC - F-124 - 16/01/2024

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11432E37YaY88YCE

cadena. NIT. 860035949 12-102-053-24 113820JGAIIAQaWW

Ca479521967 Aa091777397

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por:

YENCY JOHANA MORALES RIAÑOS
GERENTE DE TESORERIA

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2006 la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 203056

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	000200130007000

DIRECCION DEL PREDIO
LA FLORIDA VDA LAS MARGARITAS

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN

Fecha de expedición: 3 mayo, 2024
LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

SE PROTOCOLIZA COPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS OTORGANTES. ----------

NOTAS DE ADVERTENCIA.- Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan hacen constar que: PRIMERO.- Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y especialmente han verificado sus nombres, apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio, la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura de LOS VENDEDORES y/o hipotecante, así como de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico.- SEGUNDO.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, La Notaria NO asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria.- En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva

escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970).- TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta notaría y que LOS COMPRADORES ha verificado con anterioridad que LOS VENDEDORES es realmente el titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad de LOS VENDEDORES.- CUARTO.- Que conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esta manera cumplen con la obligación consignada en el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma.- QUINTO.- Los comparecientes manifiestan expresamente que para efectos propios de las leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia del presente contrato, y los dineros con los que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan de actividades lícitas. ----------

SE ADVIRTIÓ a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. - Se utilizan las hojas de papel seguridad con código de barras números: Aa091777192, Aa091777187, Aa091777188, Aa091777397, Aa091777193, Aa091777191----------

DERECHOS NOTARIALES ---------- $48.910

IVA- Ley 55 de l.985.---------- $55.194

RECAUDOS---------- $26.200

RETENCIÓN EN LA FUENTE 1% SOBRE EL VALOR DE LA VENTA- $70.000

Resolución número 00755 del 26 de enero de 2022-. MPV/eam/VENTA LA FLORIDA martha cecilia riveros cardozo y edward valencia cetina.22/06/2024

DEPARTAMENTO DEL META - REPUBLICA DE COLOMBIA - YAQUELINE PATRICIA LOZANO - NOTARIA UNICA DE ACACIAS META

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena. República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
114317Y8Y78YCE3E
cadena. 11383WAQUGAUAQ0a 12-6-2024 cadena.

MARTHA CECILIA RIVEROS CARDOZO

Vendedora y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 52. 329 978 Bb

Dirección Cr 113 B # 69- B-10 Casa 3

Ciudad Bogota Teléfono 312 5816616

Actividad económica Empleada

Correo electrónico marthariveros@gmail.com.

Fecha de la firma Junio 22/2024.

EDWARD VALENCIA CETINA

Vendedor y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 79. 854. 680 Bta

Dirección Cr 113 B # 69B 10 Casa 3

Ciudad Bogotá Teléfono 3100773042

Actividad económica Independiente

Correo eléctronico Edward.valencia.cetina@gmail.com.

Fecha de la firma Junio 22/2024

LUIS ENRIQUE GONZALEZ MAYA

Compradora y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 1122139084

Dirección Vda el Rosario

Ciudad Arcabuco Boyacá Teléfono 3155213129

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca479521958

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No. 24050310006497

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META,** está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **NEISA YAMILE URREGO JIMENEZ** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el **31 de diciembre del 2024.**

INFORMACIÓN DEL PREDIO			
VALIDO HASTA:	**31/12/2024**	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE **2024** HASTA **2024**	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	**000200130007000**	REFERENCIA ANTERIOR: **000200130007000**	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	**LA FLORIDA VDA LAS MARGARITAS**		
ÁREA DEL TERRENO:	**16Has 1279 M2**	ÁREA CONSTRUIDA: **96M2**	
VALOR AVALÚO:	**$ 620.103.000**		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
NEISA YAMILE URREGO JIMENEZ**********	23702148
FERNEY HUMBERTO DAZA DURAN**********	1122117853
PEDRO ORLANDO JORGE PINZON**********	79133596
DIEGO FERNANDO SOLER ESPINOSA**********	1110476709
MOISES SILVA VARGAS**********	88219919
YONATHAN ALFREDO BONILLA ZAMBRANO**********	1022345579
DAYAN PAOLA ROBLES GUTIERREZ**********	53132913
MARIA GLADYS CANTE CANTE**********	24198293
EDGAR ARTURO MORENO ROMERO**********	74329378
JORGE ALEXANDER DAZA DURAN**********	17422749
JEISSON ALFONSO OLARTE HERNANDEZ**********	1024512984
EDGAR JULIAN MELO GOMEZ**********	1121898721
CLUADIA LUISA VELANDIA LOPEZ**********	51898898
LUIS ENRIQUE CIPACON SANTANDER**********	79473001
ANDREA GOMEZ MORALES**********	52482457

Se expide el presente certificado a los 18 dias del mes de junio de 2024.

De Conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución N° 0004 del 12 de Febrero de 2024, La Firma Mecánica que Aparace en este Documento tiene Plena Validez para todos sus efectos legales, para la expedición de paz y salvo por concepto de Impuesto Predial unificado que emita la Tesorera municipal.

INGRY MADELAN MOSQUERA TAYO
Tesorero General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el QR

GENERADO: - 18/06/2024 - 161.18.255.212

IMPRIMIO: - 18/06/2024 - 161.18.255.212

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
1030
NOTARIA
NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS META

cadena. 10-05-24

11433ECEP7YaY98Y

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por,:

YENCY JOHANA
MORALES RIAÑOS
GERENTE DE TESORERIA

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 203056

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	000200130007000
DIRECCIÓN DEL PREDIO	
LA FLORIDA VDA LAS MARGARITAS	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN
VALIDO PARA TRAMITE NOTARIAL	

Fecha de expedición: 3 mayo, 2024

LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

Ca479521957

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

opuph



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) CASTRO GONZALEZ MARIA ALEJANDRA quien se identificó con C.C. 1122142250

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-06-22 10:12:14

X

FIRMA DEL COMPARECIENTE

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

opupk



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) RIVEROS CARDOZO MARTHA CECILIA quien se identificó con C.C. 52329978

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-06-22 10:12:14

X Martha C. Riveros C.

FIRMA DEL COMPARECIENTE

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

opupn



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) GONZALEZ MAYA LUIS ENRIQUE quien se identificó con C.C. 1122139084

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-06-22 10:12:15

X

FIRMA DEL COMPARECIENTE

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS META
DECRETO 019 DECRETO 150 DEL 10/MAYO/2023

6780

11432EP7YsY88YCE

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial
Ca479521957
cadena. 18-05-24

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

ESCRITURA

opuq7



Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) VALENCIA CETINA EDWARD quien se identificó con C.C. 79857680

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-06-22 10:12:41

X

FIRMA DEL COMPARECIENTE

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META
ACTA 009 DECRETO 150 DEL 10/MAYO/2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

6780

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca479521956

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.329.978

RIVEROS CARDOZO

APELLIDOS
MARTHA CECILIA

NOMBRE

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1973
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-FEB-1993 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A-1E 00707-



10-05-24

cadena.

Ca479521956

114317Y0Y78YCEPE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.857.680

VALENCIA CETINA
APELLIDOS

EDWARD
NOMBRES



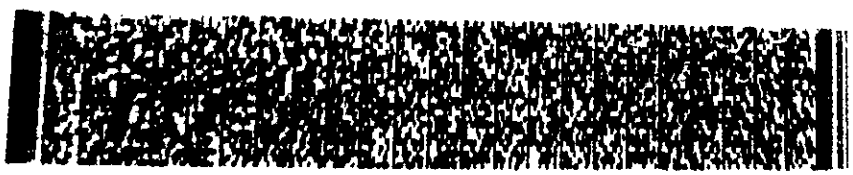


FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1974
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | A- G S RH | M SEXO

28-ENE-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR



A-1500110-45138003-M-0079857680-20051115 02957 053198 02 200880153

Ca479521955

República de Colombia cadena.

...A DE COLOMBIA
...ACION PERSONAL
...EDULA DE CIUDADANIA

1.122.139.084
...AYA







FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 19-MAY-1996
ACACIAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

03-JUN-2014 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

JEFE DE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P<COL0000 0000000<<M 1122139084 20140718 0039215566A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE ARRIASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACIAS META

10-05-24

Ca479521955

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.122.142.250**

CASTRO GONZALEZ

APELLIDOS

MARIA ALEJANDRA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-DIC-1997**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-ENE-2016 ACACIAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-5200500-00790821-F-1122142250-20160218 0048476182A 1 44996158

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

Ca479521954

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52329978 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/06/2024 01:36 PM

Código Verificación: **Z7BS4P5QD9**

Válida hasta: **16/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · YAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA · NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META · 10-05-24

cadena.

Ca479521954

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79857680 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/06/2024 01:39 PM

Código Verificación: **5VYD9E8KXH**

Válida hasta: **16/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Aa091777191 Ca479521959

Actividad económica Ganadera

Correo eléctronico luisgonzalez.219@gmail.com

Fecha de la firma 22 de Junio de 2024

MARIA ALEJANDRA CASTRO GONZALEZ

Compradora y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 1122142250

Dirección Vda El Resguardo

Ciudad Acacias Teléfono 3157032965

Actividad económica Asistente Administrativa

Correo eléctronico mariaalejandracastrog@outlook.es

Fecha de la firma 22 de Junio de 2024

YAQUELINE CARRASCO LOZANO

Notaria Única Encargada del Círculo de Acacías (Meta)

Digitó: Eliana Muñoz

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca479521959 11381GAUaQaAWGQ 12-02-2024

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11434YBECEP7YaYB

NOTARIA ÚNICA DE
ACACIAS - META

COPIA COMPLETA DE PROTOCOLO

La presente copia autentica completa es igual ala original Escritura
Publica No. 3583 del 22 de Junio del 2024
Que he tenido a la vista la cual expido y autorizo en Once
(11) folios utiles con destino a Registro Acacias
En Constancia, firmo en Acacias- Meta el dia 03 JUL 2024

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS META

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 951615326 DV: 71933
Cliente: 110548 RECAUDO IMPUESTO DE REGISTROS
Fecha: 05/07/2024 08:46:54
PAP: 916194
Identificacion: 1122139084
Nombre: LUIS ENRIQUE
Apellido 1: GONZALEZ
Apellido 2: MAYA Y OTRA
CODIGOBARRAS 0010019412029151
TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
FECHA DE VENCIMIENTO: 20240821
CODIGO IAC: 0000000017945
REFERENCIA COMPLETA:(415)0000000017945(8020)0010019412029151(3900)0000105000(96)20240821
Referencia: 0010019412029151 Valor: $105.000,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo: Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

RECIBO DE PAGO
No. Referencia: 0010019412029151
PIN: 50277419412029151

Fecha de Impresión
2024-07-04 17:22:41

27741
SCRITURA
RIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
3583
ITO: 2024-08-22
IAS
OBILIARIAS: 232-34683
10 matriculas, para visualizar todas las matriculas ingrese a la opcion de ver pin en com/vur_meta/)

PAGADORES

Nombre
LUIS ENRIQUE GONZALEZ MAYA Y OTRA

DETALLE DEL PAGO

Acto	Matricula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
RAVENTA DERECHOS OTA	232-34683	$ 7.000.000	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 35.000	$ 105.000

Total Impuesto:	$ 70.000
Extemporaneidad generada:	$ 0
Total Extemporaneidad pagada:	$ 0
Total Extemporaneidad:	$ 0
Estampilla:	$ 35.000
Total Descuentos:	$ 0
Pago Total	$ 105.000

AUTORIZADO POR: KELLY YOJHANA CASTRO RUIZ

Fecha límite de pago (AAAA/MM/DD): 2024-08-21
Favor cancelar esta factura y llevar inmediatamente a la oficina de Registro antes de que se venza el plazo para evitar cobros de extemporaneidad.
Páguese únicamente en Banco de Occidente, Efecty o pago en línea por PSE a través del link https://www.ebcpagos.com/vur_meta/ o escaneando el código QR
Realizado el pago debe generar la boleta fiscal digitando el PIN en el link https://www.ebcpagos.com/vur_meta/
Pago con código de barras:

(415)0000000017945(8020)0010019412029151(3900)0000105000(96)20240821